



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/NGO/28
24 de febrero de 2009

ESPAÑOL, FRANCÉS E INGLÉS
SOLAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES,
POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL
DERECHO AL DESARROLLO**

**Exposición escrita * presentada por la Oficina Europea de los Idiomas Minoritarios,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[12 de febrero de 2009]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

Propuesta para una Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos

El 16 de mayo de 2007 en sesión plenaria, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió por unanimidad declarar el 2008 Año Internacional de las Lenguas, con el objetivo último de promover el principio de “unidad en la diversidad” como base para el “entendimiento internacional” (GA/10592, de 16 de mayo de 2007). Con ocasión de la aprobación de esta proclama, el representante de Francia citó el gran escritor Stendhal: “El primer instrumento del genio de un pueblo es su lengua”. Luego añadió: “El derecho al uso de su lengua, la capacidad de comunicar y por lo tanto de comprender y hacerse entender, la preservación de una herencia que a menudo se remonta a siglos o incluso milenios de antigüedad, deben estar en el corazón de la misión de las Naciones Unidas.”

La lengua es, sin duda, uno de los elementos decisivos en la configuración de la personalidad y la cultura humanas. Con la lengua nos comunicamos y expresamos nuestras ideas y opiniones, cultivamos nuestro mundo interior y nuestras creencias, sentimientos y esperanzas. De ahí que cada lengua sea un referente privilegiado en la vida más personal e íntima, al tiempo que es un medio necesario para promover las relaciones sociales fundadas en el diálogo, la convivencia y la paz.

Pero hay que considerar que diversos factores de orden extralingüístico (históricos, políticos, territoriales, demográficos, económicos, socioculturales, sociolingüísticos y de actitudes colectivas) generan problemas que tienen como consecuencia la desaparición, marginación y degradación de numerosas lenguas. Según la declaración de la UNESCO hecha con motivo del Día Internacional de la Lengua Materna, de 21 de febrero de 2008, el 50 por ciento de las cerca de 6.700 lenguas habladas hoy en el mundo están en peligro de desaparecer muy pronto y por lo menos una lengua desaparecería cada quince días.

EBLUL, (Oficina Europea para las Lenguas Menos Difundidas) entidad internacional de la sociedad civil consagrada a la promoción de los derechos lingüísticos, considera que sería necesaria y urgente una *Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos* que permita resolver mejor los problemas lingüísticos, que asegure el respeto y el pleno desenvolvimiento de todas las lenguas y que asimismo establezca los principios para una paz lingüística justa y equitativa como factor principal de convivencia humana. Por lo tanto, hace falta que los derechos lingüísticos se planteen desde una perspectiva de derechos globales, para que se puedan aplicar en cada caso las soluciones específicas adecuadas.

Existen ya numerosas declaraciones, resoluciones y convenios de diversos organismos internacionales, particularmente de la ONU y de la UNESCO, en defensa de las lenguas, las culturas y las relaciones interculturales. También existen numerosas iniciativas de la sociedad civil, en especial una *Declaración Universal de Derechos Lingüísticos*, que fue redactada en 1996 por ONG y expertos lingüísticos de todos los continentes, y posteriormente adoptada por diferentes organizaciones públicas y privadas. Son todas ellas iniciativas que intentan cubrir lagunas que existen en el derecho internacional público precisamente en relación con los derechos lingüísticos y señalan la urgencia de crear un cuerpo jurídico de carácter universal para revalorizar uno de los derechos humanos fundamentales.

El acierto de la proclamación, por parte de la ONU, del año 2008 como «Año Internacional de las Lenguas» señala una oportunidad excepcional para avanzar en el camino del reconocimiento del derecho humano a la lengua propia. En esa perspectiva sería de gran importancia, para el fomento de la paz y el entendimiento entre las naciones, que la ONU se pronunciara explícitamente en el sentido que los derechos lingüísticos son una parte esencial de los derechos humanos, como implícitamente ya reconoce la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, de 1948, que en su artículo 2 proclama que los derechos y libertades de cada persona deben ser ejercidos sin distinción ni discriminación de ningún tipo, incluyendo de lengua; más precisamente en su artículo 19 y en los artículos 19.2 y 27 del *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos* se subraya el derecho de utilizar la lengua propia para la difusión del pensamiento y la información.

Cabe recalcar que la ausencia en la legislación internacional de una regulación en materia lingüística, así como el avance de la globalización, hacen cada vez más necesario que se aborde desde la perspectiva de los derechos humanos el derecho humano universal a la propia lengua, para que toda la sociedad pueda contar con referencias a nivel global que indiquen el contenido positivo de los derechos lingüísticos de las personas y de sus respectivas comunidades.

Por todo ello, EBLUL solicita al Consejo de Derechos Humanos de la ONU que se pronuncie al respecto para dar seguimiento al Año Internacional de las Lenguas 2008, como contribución y muestra de su sensibilidad ante uno de los derechos humanos fundamentales para la convivencia y la paz. Tal decisión sería una señal de alerta ante el hecho que la dinámica de la globalización pone en peligro tantas lenguas que, a pesar de ser patrimonio enriquecedor de la humanidad, se hallan en proceso de desaparición, al no ser suficientemente reconocidos y respetados los derechos lingüísticos de sus hablantes.

Tal propuesta sintoniza con las palabras del discurso del Director General de la UNESCO, pronunciado en ocasión de la proclamación de 2008 como “Año Internacional de las Lenguas”: “La UNESCO invita a los gobiernos, a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones de la sociedad civil a multiplicar sus propias actividades a favor del respeto, de la promoción y de la protección de las lenguas, en todos los niveles de la vida individual y colectiva”.

Recomendación

Por lo anterior, EBLUL (Oficina Europea para las Lenguas Menos Difundidas) exhorta al Consejo de Derechos Humanos a que incluya en su agenda de trabajo la cuestión de los derechos lingüísticos con el fin último de redactar para su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas una Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos y que confíe a su Comité Asesor la realización de un estudio sobre esta cuestión.
